



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 207-2021-GORE.ICA/GRAF-SGRH

Ica, 15 OCT 2021

Visto: el expediente de registro N° 3146-2021-SGRH de fecha 13 de octubre del presente año presentado por el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica, solicitando la rotación de la servidora **Lizzete Mitzi Orellana Acasiete**, Especialista en Turismo II, Categoría Remunerativa SPC, de la Sede DIRCETUR Nasca a la Sede DIRCETUR Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Reglamento, estableció *“Que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta encargo, comisión de servicios y transferencia”*;

Que, por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 78° del Reglamento, *“La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario”*;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.2 respecto a la rotación lo siguiente:

- (i) Permite la reubicación de un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.
- (ii) Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o, con el consentimiento del interesado, en caso contrario.
- (iii) Supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.
- (iv) Para efectuarse, debe verificarse que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo, que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo y que exista previsión de cargo en el CAP de la entidad. (CAP Provisional);

Que, en ese sentido se precisa que, la rotación se sustenta en el poder de dirección que ostenta el empleador, que le permite dirigir las labores de los servidores públicos, el cual lo faculta incluso a disponer de manera unilateral el traslado a una unidad distinta a la que labore el servidor, requiriendo consentimiento del servidor para aquellos casos en los que se produzca un cambio de lugar habitual de trabajo;





Que, conforme a ello, la decisión de rotar a un servidor recae sobre el empleador, en tanto se cumplan de manera conjunta las condiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, como en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, mediante Memorando N° 0106-2021-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 22 de setiembre del 2021, el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía le comunica a la servidora Lizzete Mitzi Orellana Acasiete, que estando próxima a concluir su periodo de lactancia (19 de octubre del 2021), la Dirección a su cargo en busca de fortalecer las funciones transferidas, requiere el retorno del personal de la institución a las labores de carácter mixtas;

Que, en ese sentido y a fin de consolidar las áreas misionales desde la sede central en la provincia de Ica y de acuerdo a la necesidad de servicio, se requiere contar con su apoyo profesional en la indicada localidad, por tal motivo precisa contar con su consentimiento a fin de efectuar su rotación en el cargo que viene desempeñando como Especialista en Turismo II, Categoría Remunerativa SPC, de la sede ubicada en la provincia de Nasca, hacia la Sede Central de la provincia de Ica;

Que, mediante Carta de fecha 23 de setiembre del 2021, la servidora Lizzete Mitzi Orellana Acasiete, expresa su consentimiento para ser desplazada en la modalidad de rotación de la provincia de Nasca a la sede central -DIRCETUR provincia de Ica, a fin de desarrollar actividades compatibles con el cargo y nivel remunerativo que ostenta;

Que, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la normativa vigente para efectuar el desplazamiento mediante la modalidad de rotación, es conveniente su formalización a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como en Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desplazar mediante la modalidad de Rotación a partir del 20 de octubre del presente año, a la servidora **Lizzete Mitzi Orellana Acasiete** Especialista en Turismo II Categoría Remunerativa SPC, de la Sede DIRCETUR Nasca a la Sede DIRCETUR Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

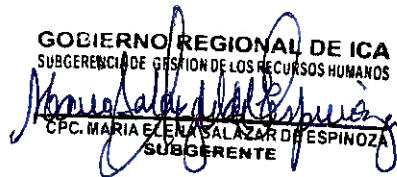




Artículo 2°. – **Notificar**, el presente acto resolutivo a la interesada, a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°. - **Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE

